Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

DICTAMEN
UOC Nº 01/2020

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 21 de Enero de 2020.
REF.	: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM ID 373.887.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS- AD REFERENDUM 2020" ID Nº 373.887.

Antecedentes:
El PAC Nº 373.887, modalidad: Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM 2020.
La Situación de Emergencia en que se encuentran las Comunidades Indígenas que conforman los Diecinueve Pueblos diseminados en varios Departamentos del Territorio Nacional.

Justificación:
En fecha 07/06/2019 por Ley N° 6319 se declara Situación de Emergencia a las Comunidades Indígenas que conforman los diecinueve pueblos diseminados en varios departamentos del territorio nacional. La máxima autoridad de nuestra institución, por acto administrativo de fecha 13/06/2019 resolvió la adjudicación para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas, en la modalidad de contratación por la vía de la excepción por un importe de Gs. 6.999.997.033 con lo cual se tenía previsto a través de un cronograma de acción para asistir en forma continua e ininterrumpida a las comunidades indígenas que conforman los diecinueve pueblos diseminados en varios departamentos del territorio nacional hasta el mes de diciembre/19. Por cuestiones de fuerza mayor por la gran demanda de asistencia a familias indígenas el Plan de entregas de dicha adjudicación se ha reducido considerablemente ejecutándose totalmente el contrato a finales del mes de octubre, continuado con provisiones mínimas de alimentos mediante pequeñas donaciones de otras instituciones.

Por las cuestiones expuestas vemos la inminente necesidad de invocar la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03, en su art. 33 inc "g" urgencias impostergables, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas – Ad Referendum 2020 con ID 373.887, surge para dar cumplimiento a la LEY N° 6.319 "Que declara en situación de Emergencia a las Comunidades Indígenas que conforman los Diecinueve Pueblos diseminados en varios Departamentos del Territorio Nacional" de manera a utilizar los recursos necesarios a fin de dar respuesta inmediata, sostenida, continua e ininterrumpida para la provisión de productos alimenticios no perecederos, teniendo en cuenta el desabastecimiento desde finales del mes de octubre. Con la modalidad por la vía de excepción se podrá dar cumplimiento a los compromisos asumidos con las comunidades y familias indígenas que por los motivos de fuerza mayor expuesto han sido postergados las asistencias.

Que la modalidad invocada es al solo efecto de acortar los plazos, por la urgencia de contar con los mismos, ello no limitara de ninguna manera la participación de potenciales oferentes, respetando el principio de igualdad y libre competencia, consagrado en el Articulo 4°) de la Ley 2051.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Es importante mencionar que el Sistema de Adjudicación: es por Lote, autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio conforme a la Resolución N° 30/2020, cuyo trámite tiene un plazo aproximado de 30 días, como requisito previo para el inicio del llamado y que en definitiva deberá adicionarse al plazo de un proceso convencional de llamado a Licitación

Marco Legal:
La misma se halla sustentada dentro de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 33 Casos de Excepción dispone: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, inc "g" que prescribe cuanto sigue: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;
La Ley N° 6.319 "Que declara en situación de Emergencia a las Comunidades Indígenas que conforman los Diecinueve Pueblos diseminados en varios Departamentos del Territorio Nacional", y;
Resolución N° 30/2020 del Ministerio de Industria y Comercio.

Disponibilidad presupuestaria:
El procedimiento planteado estará sujeto a disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios" a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal del año 2020.

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos reúnen suficientemente los requisitos para realizar el procedimiento con ID N° 373.887 para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas – Ad Referendum 2020 en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción.

Atentamente,

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC